



"2022 Las Máquinas son Argentinas"

051-22

Universidad Nacional de Catamarca  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 MAY 2022

**VISTO:**

La RESOL-2019-2471-APN-MECCYT de fecha 29 de agosto de 2019 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología que otorga reconocimiento oficial y consecuente validez nacional al Título de Licenciado/a en Enfermería, perteneciente a la Carrera de Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud - Universidad Nacional del Catamarca, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior de la UNCA en Sesión Ordinaria del 18 de abril de 2018, aprueba la adecuación del Plan de Estudios 1993 de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la F.C.S. - UNCA, conforme a la Resolución Ministerial N° 2721/15.

Que a partir del Ciclo Lectivo 2022 se implementó el Segundo Ciclo del nuevo Plan de Estudios aprobado por Ordenanza C.S. N° 001/18 acorde a la RESFC-2018-270-APN-CONEAU#ME.

Que los egresados/as de la UNCA u otras Universidades ingresan directamente al Segundo Ciclo de la Carrera - Ordenanza C.S. N° 001/18.

Que la mencionada Ordenanza reconoce el Primer Ciclo de la Carrera con planes de formación de Carreras de Enfermería de Institutos de Educación Superior - Ley N° 24.521.

Que para ingresantes provenientes de Carreras de Enfermería de Institutos de Educación Superior contemplados en la Ley N° 24.521, es requisito de ingreso al Segundo Ciclo de la Carrera F.C.S. - UNCA, realizar y aprobar un trayecto de articulación denominado Seminario de Nivelación de Conocimiento.

Que consecuentemente se hace necesario derogar la Resolución N° 062/03 C.D. F.C.S., referida a los Seminarios de Nivelación de Conocimiento aplicable al Plan de Estudios 1993 de la Carrera Licenciatura en Enfermería; y corresponde la adecuación de tal trayecto de articulación, como requisito previo de admisión al Segundo Ciclo de la Carrera aprobada por Ordenanza C.S. N° 001/18.

Que en las presentes actuaciones, emitieron dictamen favorable la Comisión de Reglamentación y Asuntos Institucionales y la Comisión de Asuntos Académicos y Asuntos Docentes de este Cuerpo.

Por todo ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.



ES COPIA FIEL



Bloq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
PRESIDENTE  
CONSEJO DIRECTIVO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. M. ANDREA TERESA MACHADO NIETO  
SECRETARÍA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



"2022 Las Malvinas son Argentinas"

Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

051-22

RESOLUCIÓN C.D.F.C.S. N°

20 MAY 2022

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(En Sesión Ordinaria Virtual del 19 de mayo de 2022)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la adecuación del trayecto de articulación "Seminario de Nivelación de Conocimiento" como requisito previo de admisión al Segundo Ciclo de la Carrera Licenciatura en Enfermería aprobada por Ordenanza C.S. N° 001/18, que como Anexo forma parte del presente Instrumento Legal.

**ARTICULO 2°.- DEROGAR** a partir de la fecha, la Resolución N° 062/03 C.D. F.C.S y toda otra disposición que se oponga a la presente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



Btoq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
PRESIDENTE  
CONSEJO DIRECTIVO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Lic. M.E. ANDREA TERESA MACHADO NIETO  
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD